



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**OFICIO CIRCULAR Nº 001-2021-CECUA-OSITRAN**

Lima, 4 de noviembre de 2021

Señor Ingeniero  
**CARLOS FERNANDO HERRERA DESCALZI**  
Decano  
**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ**  
[mesadepartes.cn@cip.org.pe](mailto:mesadepartes.cn@cip.org.pe)  
Avenida Arequipa Nº 4947  
Miraflores.-

**Asunto: Invitación a participar en el proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo de Usuarios de Aeropuertos de alcance nacional, para el Periodo 2022-2024**

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de saludarle y, a su vez, hacer de conocimiento de su representada que el OSITRAN ha dado inicio al proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo de Usuarios de Aeropuertos de alcance nacional, para el Periodo 2022-2024.

Bajo ese contexto, resulta preciso señalar que los Consejos de Usuarios constituyen un mecanismo de participación de los agentes interesados en la actividad regulatoria de las infraestructuras de transporte de uso público bajo el ámbito de competencia del OSITRAN, y se encuentran conformados por miembros elegidos democráticamente entre los candidatos propuestos por diversas organizaciones, conforme a lo establecido en la Ley Nº 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y su Reglamento<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> **Ley Nº 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos**  
**“Artículo 9-A.- Del Consejo de Usuarios**  
*Los Organismos Reguladores contarán con uno o más Consejos de Usuarios cuyo objetivo es constituirse en mecanismos de participación de los agentes interesados en la actividad regulatoria de cada sector involucrado.*  
(...)  
*Estarán calificados para participar en la elección del representante de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios, aquellas personas jurídicas debidamente constituidas y que se encuentren inscritas en el registro público respectivo.*  
*El mandato de los miembros de los Consejos de Usuarios será de dos (2) años.*

**Artículo 9-B.- Competencias del Consejo de Usuario**  
**Los Consejos de Usuarios son competentes para:**

- Emitir opinión respecto de las funciones a que se refiere el artículo 3 de la presente Ley.
  - Participar en las audiencias públicas que se realicen referidas al marco regulatorio de cada sector.
  - Realizar eventos académicos, en coordinación con los Consejos Directivos, respecto a los aspectos regulatorios de cada sector.
  - Recibir y presentar al Consejo Directivo del Organismo Regulador las consultas de los usuarios de la infraestructura con relación a las políticas y normas del Organismo Regulador.
  - Proponer líneas de acción que se consideren convenientes para mejorar la calidad de la prestación de los servicios bajo el ámbito de competencia del Organismo Regulador.
  - Otras que sean previstas en el reglamento de la presente Ley.
- Mediante acuerdo del Consejo Directivo de cada Organismo Regulador se establecerá la forma de financiamiento de los Consejos de Usuarios, pudiéndose destinar para tal fin un porcentaje de las multas impuestas por el Organismo Regulador.”*

NT: 2021100095  
Clave: HYdnjkD



Calle Los Negocios 182, piso 2  
Surquillo - Lima  
Central Telefónica: (01) 500-9330  
[www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

En ese sentido, con la finalidad de cubrir las diez (10) vacantes asignadas a los nuevos miembros del Consejo de Usuarios de Aeropuertos de alcance nacional, el OSITRAN ha dispuesto el inicio del proceso electoral según el siguiente cronograma:

ETAPA	PLAZO
Convocatoria	Jueves 28 de octubre de 2021
Presentación de candidatos a elección y/o inscripción en el Padrón Electoral	Del viernes 29 de octubre al viernes 19 de noviembre de 2021. Los documentos deberán ser presentados vía correo electrónico, a la siguiente dirección: <a href="mailto:elecciones.usuarios@ositran.gob.pe">elecciones.usuarios@ositran.gob.pe</a> .
Publicación de la relación de candidatos aptos	Lunes 20 de diciembre de 2021
Fecha de elección	<b>Lunes 27 de diciembre de 2021</b>
Hora de elección	De 09:00 a 13:00 horas.
Lugar donde se realizará la elección	La elección se realizará de forma virtual, de acuerdo con lo indicado en el Estatuto Electoral.
Proclamación	El mismo día de la elección y luego de concluida la votación y el escrutinio.
Entrega de credenciales, juramento e inicio de cargo	En la oportunidad y forma que el OSITRAN establezca.
Difusión de resultados y publicación	Jueves 30 de diciembre de 2021

En virtud de lo anterior, en caso su representada se encuentre interesada en participar en el proceso electoral antes mencionado, a través de la presentación de un candidato y/o solicitando su inscripción en el padrón electoral para ejercer el derecho a voto, deberá presentar la documentación y requisitos señalados en el Estatuto Electoral<sup>2</sup>, vía correo electrónico a la siguiente dirección: [elecciones.usuarios@ositran.gob.pe](mailto:elecciones.usuarios@ositran.gob.pe).

**Reglamento de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 042-2005-PCM y modificatorias.**

**“Artículo 15.- Conformación de los Consejos de Usuarios**

Los Consejos de Usuarios están conformados por los miembros que hayan sido elegidos democráticamente entre los candidatos propuestos por las siguientes organizaciones, de nivel local, regional o nacional, que estén debidamente constituidas y que de ser el caso, estén inscritas en el registro público respectivo:

- (i) Asociaciones de consumidores y/o usuarios.
- (ii) Universidades públicas y privadas, que cuenten con facultades relacionadas a las materias propias del sector regulado.
- (iii) Colegios profesionales, de alcance nacional o departamental, según se trate del proceso electoral de los miembros de un Consejo de Usuario de alcance nacional o regional, respectivamente.
- (iv) Organizaciones sin fines de lucro vinculadas a los mercados regulados; y,
- (v) Organizaciones del sector empresarial no vinculadas y que no agrupen a las entidades prestadoras.

El número de miembros de los Consejos de Usuarios será determinado por acuerdo del Consejo Directivo del Organismo Regulador, y no podrá ser menor de tres (3) ni mayor de diez (10) miembros. Asimismo, el Reglamento General de cada Organismo Regulador podrá establecer el número de representantes elegibles, por cada tipo de organización a que se refiere el artículo 15, con el fin de velar por una adecuada representación de los usuarios intermedios y finales involucrados, de acuerdo a su incidencia en los mercados involucrados.

Los Coordinadores de los Consejos de Usuarios son los encargados de transmitir y sustentar ante el Consejo Directivo las consultas, opiniones, requerimientos, líneas de acción y demás información que se origine en los propios Consejos. Cada Consejo de Usuarios, elige por mayoría simple de sus miembros a un Coordinador y notifica dicha designación al Organismo Regulador.”

<sup>2</sup> El Estatuto Electoral puede ser visualizado desde el portal web del OSITRAN: <https://www.ositran.gob.pe/anterior/wp-content/uploads/2021/10/estatuto-cua-2022-2024-ositran.pdf>



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Cabe indicar que, **el plazo máximo para la presentación de la referida documentación culmina el viernes 19 de noviembre de 2021.**

Finalmente, es importante precisar que, en caso requiera mayor información al respecto, lo invitamos a remitir sus consultas a la dirección de correo electrónico antes mencionado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

**JOSÉ ANGELLO TANGHERLINI CASAL**  
Presidente del Comité Electoral

Se adjunta : Solicitud de Inscripción  
NT : 2021100095

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico firmado digitalmente, archivado por el OSITRÁN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://servicios.ositran.gob.pe:8443/SGDEntidades/login.jsp>*